



2862

"2022, Año de Ricardo Flores Magón."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN SAN LAZARO, EDUARDO MOLINA NO. 2, ACCESO 11, NIVEL, PLAZA, COL. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, 15960

Procesos civiles o administrativos 86/2022 mesa concursal

OF. 8432/2022 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

OF. 8433/2022 COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

OF. 8434/2022 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

OF. 8435/2022 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,

OF. 8436/2022 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

EN LOS AUTOS DEL CONCURSO MERCANTIL 348/2016-B, PROMOVIDO POR AVALON MARINE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ, EN LO QUE INTERESA:

Handwritten signature

RECIBIDO 16 MAYO 2022 COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

LORENZA DIAZ MONTUVA... 29/06/23 18:57:27

"Vista la certificación y el escrito de cuenta presentado por Alan Daniel Gante Hernández, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en atención a su contenido se le tiene desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en auto de veintiocho de abril de dos mil veintidós, por lo que deja de surtir efectos el apercibimiento ahí decretado; en tal virtud, se procede a acordar en cuanto al escrito inicial en los siguientes términos:

Pretensión

Visto el escrito presentado por Alan Daniel Gante Hernández, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por el que promueve PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, respecto de Juan Carlos Romero Macías, a fin de encontrarse en posibilidad de acreditar su desaparición, al efecto se provee:

Admisión

Visto el escrito presentado por Alan Daniel Gante Hernández, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por el que pretende en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA la declaración

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



especial de ausencia de **Juan Carlos Romero Macías**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **SE ADMITE LA SOLICITUD** en la vía y forma propuestas.

Consecuentemente, en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere la **Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, a fin de que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciba el requerimiento, remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, para el análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia, respecto de **Juan Carlos Romero Macías**.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 17 Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere:

Al **Diario Oficial de la Federación**, realizar de manera **GRATUITA** la publicación de edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta de presente proveído, asimismo,

Al **Consejo de la Judicatura Federal** para que haga la publicación en la página electrónica del Portal Judicial y,

A la **Comisión Nacional de Búsqueda**, la divulgación del presente auto en su página electrónica.

Las publicaciones señaladas en el párrafo que precede deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

#### **Registro de Cédulas Profesionales**

Hágase saber a las partes que conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, de veinticinco de septiembre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintidós de noviembre de dos mil trece, y su reforma publicada por el mismo medio el diecisiete de septiembre de dos mil catorce, de acuerdo a los artículos 261 al 266, los abogados postulantes que cuenten con cédula profesional, y que así sean autorizados por las partes, tienen derecho a que en este órgano jurisdiccional, se realicen los trámites correspondientes a efecto de que sea registrada su cédula profesional en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, para lo cual deberán seguir el trámite señalado los citados numerales, y presentar los documentos ahí mencionados.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
27105262\_0077000029923191002.p7m  
Autoridad Certificadora:  
Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF  
Firmante(s): 2

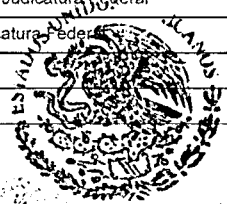
FIRMANTE				
Nombre:	LORENZA DIAZ MONTOYA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.8f	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	12/05/22 17:49:16 - 12/05/22 12:49:16	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	4d af 92 59 ba 27 fb 90 57 42 fa 07 0a db 95 63 fa fc b3 d6 fc 2f 66 07 61 34 f5 11 9e 5d e1 f8 c3 0f 86 b6 18 fa 68 20 a2 20 16 f7 d7 76 23 8d 4f 66 4a 6d f9 2c 2c 49 cf fc ae 9c 3d 50 29 a5 a1 56 c4 08 c6 5c 79 7b 99 a5 9a 29 01 fc 46 6b 53 88 6d ce 3e 90 cc 02 7d 80 0b 8c 5e 0d 39 c8 9a 07 cb 2e 94 dd 81 83 18 d9 80 ff ab 6f 78 1c 6b 0b 05 14 3e 8f d1 31 b7 41 1d ca 03 26 4f 2e 70 cd bd 42 9c 08 15 19 8f db 9c c4 31 9f 3a 59 cf 28 8a af 47 d5 63 cd 41 55 e9 3d 22 22 68 8f 7a a8 5f 86 22 5c 37 c8 9a 32 b8 a6 7c b1 19 32 87 35 7d d5 63 07 03 69 f4 96 02 5b bc fd f2 22 72 83 16 3b f9 1c c8 a0 2f d3 45 dc 09 19 d4 00 5b 52 ba e4 75 1b 66 43 ea 19 85 f1 8d 10 ce cc b5 ed 00 9b cc b7 68 8e 5e 4f 52 cd 0c 73 0a 63 74 28 10 73 c4 82 82 e4 68 2f e2 ff 7c 97 73 b6			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	12/05/22 17:49:16 - 12/05/22 12:49:16			
Nombre del respondedor:	OCSP de la Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF			
Emisor del respondedor:	Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF			
Número de serie:	30.30.30.32.33.30			
TSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	12/05/22 17:49:17 - 12/05/22 12:49:17			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	111772775			
Datos de la respuesta TSP:	By0092ihPzfalnkhqLwcJDyYA=			

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Guillermo Campos Osorio	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.01.00.d2	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	12/05/22 20:50:28 - 12/05/22 15:50:28	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	88 82 6d 76 a7 cb 67 bd 69 9c ed a2 69 a0 8f 76 33 3a 34 86 ec b0 5b b8 bf a0 30 2a 8d 98 37 9a 16 04 1a 00 14 c0 0c 8c 83 97 cf 54 92 d0 cc 2b 19 5f ea 5c 1f 28 ab 49 13 0f 92 30 02 03 06 3a 37 b4 c3 47 7a 5d 79 b4 52 d6 fd b5 bc 4f d9 44 b4 df 49 fa c7 25 38 92 5c 67 89 f3 8a 42 00 4a a6 7c 26 da da b0 f0 23 63 4e 56 cd a2 48 ad 72 4d fd 5d a6 13 bf 8f f8 20 58 fe 2d ff 60 f4 11 1a 2c f5 77 ac 02 00 98 ac 74 ce 80 28 bf cd 4c 65 d9 da ed d0 b3 b9 83 89 e3 f3 25 9f a5 9c 6f c9 11 4c 37 cd 10 18 08 b2 86 08 92 17 63 75 b7 61 6c a2 18 0c 9e 9a ce d0 b3 75 48 25 4c a5 75 74 da f1 ed 35 aa 4e 90 36 a5 14 87 c4 c9 7f ae c8 d6 1d 65 30 47 0a 7d be f5 2d e8 d0 17 fb 73 5c 15 56 38 f3 ff f2 2d ed 30 df a5 61 25 d4 ce 80 5b 50 77 76 42 d2 4e 65 f0 42 d9 88 a8 3f 4b			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	12/05/22 20:50:28 - 12/05/22 15:50:28			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	12/05/22 20:50:28 - 12/05/22 15:50:28			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	111850778			
Datos estampillados:	pn3GE5bnkkmOibyxCDjzP0VWTPY=			



JUZGADO NOVENO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTAMPILLA  
MEXICO